

RESOLUCIÓN Nº 2887/2014

Montevideo, 22 de agosto de 2014

VISTO: la Resolución Nº 1643/2014 de 21 de mayo de 2014.

RESULTANDO: que la referida norma establece el régimen de documentación de las operaciones de venta por cuenta ajena y a nombre propio.

CONSIDERANDO: adecuado otorgar un plazo prudencial previo a que la referida modalidad de documentación resulte preceptiva.

ATENTO: a lo expuesto.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

1º) Sustitúyese el numeral 9º) de la Resolución Nº 1643/2014 de 21 de mayo de 2014, por el siguiente:

“Vigencia.- La presente Resolución entrará en vigencia el 1º de setiembre de 2014. No obstante lo anterior, en el período comprendido entre dicha fecha y el 31 de enero de 2015, las disposiciones contenidas en la misma, tendrán carácter opcional para los contribuyentes que operen bajo esta modalidad.”

2º) Publíquese en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra
Publicado: El País y La República – 23 de agosto de 2014